



**MPF** | MINISTERIO  
PÚBLICO FISCAL

# Documento digital firmado electrónicamente Disposición OAF 61/2020



ALEJO FOLGUEIRA  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
afolgueva@fiscalias.gob.ar  
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.  
16/09/2020 15:17:51



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
*Oficina de Administración Financiera*

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; las Leyes Nros. 1.903, 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.017) y 6.281, la Resolución CCAMP Nro. 53/2015, la Disposición OAF Nro. 51/2020 y la Actuación Interna N° 30-00063762 del registro de la Fiscalía General, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por la actuación mencionada en el visto, tramita la Contratación Directa Menor N° 08/2020 (Art. 38° de la ley 2.095), tendiente a lograr la adquisición de electrodoméstico para el edificio situado en Avenida Córdoba 802/830, para uso del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, en tal sentido, mediante la Disposición OAF N° 51/2020, se autorizó el llamado a la contratación citada, con las características y demás condiciones descriptas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y demás anexos, con un presupuesto oficial de pesos novecientos veintisiete mil quinientos treinta y tres (\$ 927.533,00) IVA incluido.

Que, se efectuaron las publicaciones y notificaciones tal como lo indica el ordenamiento jurídico del acto administrativo referido.

Que, la recepción de ofertas se llevó a cabo el 21 de agosto de 2020 mediante el procedimiento establecido, recibándose en la casilla de correo



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
*Oficina de Administración Financiera*

licitacionesmpf@ficalias.gob.ar tres (3) ofertas de las firmas Planeta Hogar S.R.L. (\$774.242,00), ABC Latinoamericana de Comercialización S.A. (\$ 1.195.060,00) y Habibi de Jennifer S. N. Zubillaga (\$486.156,00).

Que, posteriormente, se verificaron las condiciones de admisibilidad de las propuestas presentadas y el estado registral de los oferentes ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (R.I.U.P.P.) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Qué, se dio intervención el área requirente -Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento-, emitiendo el correspondiente informe técnico de las ofertas recibidas, el cual obra glosado como documento #43 del expediente electrónico,.

Que en dicha intervención, el área técnica señaló respecto a la oferta presentada para el renglón N° 2 por la firma Habibi de Jennifer S. N. Zubillaga que la misma *“No cotiza Ítem 2.2 y 2.4. La adjudicación se efectuará por renglón completo. No cumplen con medidas mínimas solicitadas en Ítem 2.1 y 2.3.”*

Que asimismo, respecto a la oferta presentada por la firma ABC Latinoamericana de Comercialización S.A. indicó que cumple con las especificaciones técnicas aprobadas para los renglones N° 1 y N° 3 (principal y alternativa), señalando con relación a la oferta para el renglón N° 2 tanto la principal como la alternativa que no cumplen *“...con medidas mínimas solicitadas en 2.1, 2.2, 2.3 y 2.4.”* (principal) y no cumplir



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
*Oficina de Administración Financiera*

*“...con medidas mínimas solicitadas en 2.1 y 2.4” (alternativa).*

Que por otra parte, corresponde rechazar in límine las ofertas presentadas (principal y alternativa) por la firma Planeta Hogar S.R.L., toda vez que carecen de la firma, en los términos de lo establecido en el artículo 106 inciso a) de la Ley N° 2095, texto según Ley N° 6017.

Que asimismo, corresponde rechazar por inadmisibles la oferta presentada por la firma HABIBI de Jennifer S. N. Zubillaga por los motivos expuesto precedentemente.

Que, corresponde declarar fracasado el renglón N° 2 “HELADERAS” de la Contratación Directa Menor N° 8/2020, por no haberse recibido ofertas admisibles para el mismo.

Que finalmente, corresponde adjudicar a la firma ABC Latinoamericana de Comercialización S.A. (C.U.I.T. 30-71506605-6) los renglones N° 1 “MICROONDAS” por diez (10) unidades y N° 3 “HORNOS Y ANAFES”, Subrenglón 3.1 “HORNO ELECTRICO EMPOTRABLE” por una (1) unidad y Subrenglón 3.2 “ANAFE VITROCERÁMICO” por una (1) unidad, todos integrantes de la Contratación Directa Menor N° 8/2020 y con las características y demás condiciones descriptas en los pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y demás Anexos aprobados para la misma, por la suma total de pesos quinientos setenta y cinco mil ochocientos cincuenta y seis (\$575.856,00) IVA incluido.

Que, el adjudicatario deberá integrar una póliza de seguro de caución como garantía de cumplimiento del contrato en los términos de los artículos Art. 101 inciso b), Art. 102 inciso d) y 115 de la Ley N° 2.095(texto consolidado según Ley N° 6.017) y su



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
*Oficina de Administración Financiera*

reglamentación, es decir, dentro de los cinco (5) días de notificada la orden de compra.

Que, ha tomado intervención el Departamento de Asuntos Jurídicos, mediante la emisión del Dictamen DAJ N° 624/2020, no habiendo efectuado observaciones de orden jurídico al progreso de la presente medida.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes Nros. 1.903 y 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.017), la Resolución CCAMP N° 53/15, y las Resoluciones FG N° N° 04/2020,

**EI TITULAR DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL**  
**MINISTERIO PÚBLICO FISCAL**

**DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**DISPONE:**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar el procedimiento efectuado para la Contratación Directa Menor N° 08/2020, tendiente a lograr la adquisición de electrodomésticos para el edificio situado en Avenida Córdoba 802/830, para uso del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 2º.** Rechazar en los términos de lo establecido en el artículo 106 inciso a) de la Ley N° 2095, texto según Ley N° 6017, las ofertas presentadas (principal y



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
*Oficina de Administración Financiera*

alternativa) por la firma Planeta Hogar S.R.L., por los motivos expuesto en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 3°.-** Rechazar por inadmisibles la oferta presentada por la firma HABIBI de Jennifer S. N, Zubillaga por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 4°.-** Declarar fracasado el renglón N° 2 “HELADERAS” de la Contratación Directa Menor N° 8/2020, por no haberse recibido ofertas admisibles para el mismo.

**ARTÍCULO 5°.-** Adjudicar a la firma ABC Latinoamericana de Comercialización S.A. (C.U.I.T. 30-71506605-6) los renglones los renglones N° 1 “MICROONDAS” por diez (10) unidades y N° 3 “HORNOS Y ANAFES”, Subrenglón 3.1 “HORNO ELECTRICO EMPOTRABLE” por una (1) unidad y Subrenglón 3.2 “ANAFE VITROCERÁMICO” por una (1) unidad, todos integrantes de la Contratación Directa Menor N° 8/2020 y con las características y demás condiciones descriptas en los pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y demás Anexos aprobados para la misma, por la suma total de pesos quinientos setenta y cinco mil ochocientos cincuenta y seis (\$575.856,00) IVA incluido.

**ARTÍCULO 6°.-** Aprobar el gasto por la suma total de pesos quinientos setenta y cinco mil ochocientos cincuenta y seis (\$575.856,00) IVA incluido, con cargo al Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público Fiscal para el ejercicio 2020.



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
*Oficina de Administración Financiera*

**ARTÍCULO 7º.** Requerir a la firma ABC Latinoamericana de Comercialización S.A. la integración de una garantía de cumplimiento de contrato equivalente al diez por ciento (10%) del total adjudicado, mediante la integración de una póliza de seguro de caución.

**ARTÍCULO 8º.** Regístrese; publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal, notifíquese a las firmas oferentes, a la Oficina de Infraestructura, al Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento, al Departamento Contable, al Departamento de Presupuesto, y a la Dirección General de Auditoría Interna del Ministerio Público.  
Cumplido, archívese.

**DISPOSICIÓN OAF N° 61/2020**